



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 141-2016-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Diciembre 2016.

**VISTO**, el Informe N° 172-2016-POM-SBCH, de fecha 29 de Diciembre del 2016, emitida por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NOVIEMBRE 2016; Memorandum No 722-2016-G-SBCH, disponiendo la Resolución de Modificación y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES.

Que, mediante la Ley N°30372, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el Año 2016, aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio 2016.

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°002-2016-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2016 ascendente a S/.9'168,989.37 (Nueve Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve y 37/100 Soles).

Que vistos los saldos Presupuestales al mes de Noviembre del 2016 emitidos por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, en su Informe No 134-2016-UCPE-SBCH, de fecha 29 de Diciembre con proyección al mes de Diciembre 2016, existen asignaciones del gasto corriente cuyas proyecciones al finalizar el presente ejercicio resultan deficitarias, siendo necesario asignarles nuevos recursos en las Actividades: "Acciones de Reserva Jurídica", "Gestión Administrativa", "Atención Básica de Salud", "Brindar Educación Básica de Menores", "Atención en Casas de Violencia Familiar y Sexual", "Apoyo al Niño y Adolescente en Riesgo", "Apoyo al Niño y Adolescente en Abandono", "Desarrollo de Capacidades Apoyo al Adulto Mayor".

1



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara  
FEDATARIA

18 ENE. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que es necesario atender las partidas deficitarias al mes de Noviembre 2016, del presente ejercicio hasta por un monto de S/.203,100.00 (Doscientos Tres Mil Cien y 00/100 Soles), mediante un Crédito Suplementario con los recursos provenientes de Mayor Ingresos de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que al Cierre del Ejercicio Presupuestario 2016 la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados muestra recursos que constituyen Saldos de Balance y requieren ser incorporados en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2016 a fin de financiar las asignaciones cuyas proyecciones se muestran deficitarias.



Que en el numeral 42.1 "d" establece que "los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre 2016 del Año Fiscal constituyen saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.



Que las modificaciones Presupuestarias se encuentran dispuestas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 en el Sub Capítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Art. 38°, y lo previsto en el Art. 11° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01.

Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016 MPCH/A y con cargo a dar cuenta en próxima Sesión de Directorio.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo mediante un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta por la suma de S/.203,100.00 (Doscientos Tres Mil Cien y 00/100 Soles), al mes de Noviembre del 2016 conforme el detalle del Anexo N°01, 02 ,03 y 04 del 2016, que forman parte de la presente Resolución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000  
CHICLAYO - PERÚ  
*Maria Rosa Piastas Alcantara*  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que una Copia de la presente Resolución será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la Municipalidad Provincial de Chiclayo



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las Oficinas Administrativas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario Laguarda León*  
Dra. Rosario Laguarda León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
*Maria Rosa Pallas Alcantara*  
Maria Rosa Pallas Alcantara  
SECRETARIA

18 ENE. 2017